



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 861 /12

Sucre, 13 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 132/12 de 05 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, aprobó las sesiones del CONCEJITO MUNICIPAL y el CRONOGRAMA estableciendo el siguiente calendario de sesiones: 11 de abril, 12 de julio y 12 de octubre de 2012 y la asistencia a las Sesiones de Comisiones, con la finalidad de promover y despertar el liderazgo en los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio..., respectivamente.

Que, por nota CITE DESPACHO Nº 1396/12, de 05 de noviembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, la nota COORD-DEF. Nº 523/12, emitida por la COORDINADORA DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA del G.A.M.S., solicitando la REPROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN del 12 de octubre de 2012, de los Concejalitos por encontrarse los mismos, en período de exámenes.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de noviembre de 2012, realizada en la comunidad de Katalla D-6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución emitido por ASESORÍA GENERAL DEL PLENO, proponiendo reconsiderar y modificar el art. 2 de la Resolución Nº 132/12 y aprobar nueva fecha para el día viernes 16 de noviembre de 2012, a Hrs. 16:00, para realizar la TERCERA SESIÓN DEL CONCEJITO MUNICIPAL GESTIÓN 2012, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR la presente resolución.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) d la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Reconsiderar y MODIFICAR la fecha de 12 de octubre de 2012, del art. 2 de la Resolución Nº 132/12 de 05 de abril de 2012 y fijar la nueva fecha para el DÍA VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2012, a Hrs. 16:00 p.m., con la finalidad de realizar la TERCERA SESIÓN DEL CONCEJITO MUNICIPAL GESTIÓN 2012.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL